

Santiago de Cali, febrero 12 de 2024

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

DIAN

Ciudad

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN:

1. Que la **FUNDACIÓN LUZ DE ESPERANZA DE PUERTAS DEL SOL EL SABER DE LA SABIDURIA "FUNESOL"**, identificada con Nit. No. 900.623.856-6, es una Entidad sin Ánimo de Lucro, sometida a vigilancia de la Gobernación del Valle del Cauca e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día el día 30 de Mayo de 2013, bajo el número No.1650 del Libro No.1.
2. Que la contabilidad de la **FUNDACIÓN LUZ DE ESPERANZA DE PUERTAS DEL SOL EL SABER DE LA SABIDURIA "FUNESOL"**, es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la fundación.
3. Que durante el año gravable 2023 se cumplió con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
4. De igual manera certificamos:

a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria- enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 10 (promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas, dicha actividades es de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo describe el artículo 5 de los presentes estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario. Tales como:

- Persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés y/o servicio social en pro del desarrollo integral de la mujer cabeza de hogar y el bienestar de la niñez.

- Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.

- La promoción y sensibilización en derechos humanos y derecho internacional humanitario y apoyar de manera eficiente para que impere la seguridad alimentaria elevando los niveles de nutrición, promover una mayor inversión en agricultura mejorando la productividad agrícola sostenible, programas, proyectos y las condiciones vida de la población rural.

c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. La Declaración de Renta y Complementarios del año gravable 2023 fue presentada con el Formulario No. 1117608495431

Esta certificación se expide en Santiago de Cali, a los once (12) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,



JOSE EVER CABUYALES LASSO

C.C. No.94.428.619 de Cali Valle

Representante Legal

**FUNDACIÓN LUZ DE ESPERANZA DE PUERTAS DEL SOL EL SABER DE LA
SABIDURIA "FUNESOL"**



HILDEMARO ORTIZ RAMIREZ

C.C. No.10.556.163 de Puerto Tejada Cauca

Contador Público TP No.51153-T

**FUNDACIÓN LUZ DE ESPERANZA DE PUERTAS DEL SOL EL SABER DE LA
SABIDURIA "FUNESOL"**